

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°196
Semana del 14 de septiembre de 2021

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES AL INTERIOR DE LAS EMPRESAS

A propósito de un reciente pronunciamiento de la Dirección del Trabajo ([ORD. 1989](#)) sobre la regulación de la evaluación de desempeño, en PARRAGUEZ&MARÍN, explicamos los principales aspectos a tener en cuenta sobre la calificación y evaluación que se realice del desempeño de los trabajadores:

- En primer lugar, la autoridad laboral indicó que **el empleador puede, en el ejercicio de sus facultades de organizar y dirigir su empresa, calificar y evaluar el desempeño de sus trabajadores, pero siempre teniendo como límite el respeto de los derechos fundamentales** de estos últimos.
- Asimismo, precisó que **el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad es el único instrumento idóneo para consignar las obligaciones y prohibiciones impuestas por el empleador a sus trabajadores**, en relación con sus labores, permanencia y vida en las dependencias de la respectiva empresa o establecimiento, el cual constituye precisamente una manifestación de sus facultades de mando y dirección.
- De esta manera, según la doctrina de la Dirección del Trabajo, **el sistema de evaluación que practique una empresa, debe incluirse dentro de su Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad**, sea por la vía de su anexión, como parte integrante del mismo, o bien, mediante la inclusión de todas aquellas disposiciones de los cuerpos reglamentarios que contengan prohibiciones u obligaciones a las que deban sujetarse los trabajadores.
- Sobre este tema, la autoridad laboral también ha indicado que **el reglamento interno es el instrumento idóneo por el cual el empleador puede válidamente imponer a sus trabajadores la obligación de someterse a un sistema de evaluación de desempeño**.
- Asimismo, ha indicado que **los resultados derivados de las evaluaciones de desempeño, al referirse al trabajador evaluado, son datos personales de aquél, los cuales les deberán ser informados por el empleador**.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas,
usted puede dirigirse a PARRAGUEZ&MARÍN al correo marin@parraguezymarin.cl